



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No. 115-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y ASOCIACION ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRO Y TUBERCULOSIS.

CONTRATO No: 115-2013
CLASE DE CONTRATO: **Orden de Compra**
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ALFONSO SUAREZ**
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: ASOCIACION ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRO Y TUBERCULOSIS.
NIT: 860.067.865-2
REPRESENTANTE LEGAL: **ANGEL ALBERTO RIVERA ROJAS**
C.C.: 79.201.896 de Soacha
OBJETO: COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO (MANUALES), REQUERIDOS POR EL PROGRAMA DE LEPRO; PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003718-2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD Y EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.300.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la presente orden de compra.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **ANGEL ALBERTO RIVERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.201.896 de Soacha, como representante legal de ASOCIACION ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRO Y TUBERCULOSIS con NIT 860.067.865 – 2 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°367 del 14 de Agosto de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro : 2020-Adquisiciones de Servicios-Impresos y Publicaciones-Edición de Libros, Revistas, Escritos y trabajos Tipográficos, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013; **2).** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por el Medico encargado del programa Lepra de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que la contratación a realizar es una **CONTRATACIÓN DIRECTA** que no requiere varias ofertas en razón a que el valor del contrato **NO** supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el artículo 28 del Manual Interno de Contratación de la ESE; **5)** Que se invitó de manera directa a presentar oferta a la **ASOCIACION ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRO Y TUBERCULOSIS** , representado legalmente por el señor **ANGEL ALBERTO RIVERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.201.896 de Soacha, para que venda el material didáctico (Manuales) al Sanatorio de Contratación ESE, **6)** Que el Médico Encargado del programa lepra del sanatorio de contratación ESE, revisó la oferta presentada

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

CONTRATO No. 115-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y ASOCIACION ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRO Y TUBERCULOSIS.

por **ASOCIACION ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRO Y TUBERCULOSIS**, certificando que la oferta es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la "COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO (MANUALES), REQUERIDOS POR EL PROGRAMA DE LEPROA; PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003718-2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD Y EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E", en las cantidades, presentación y precios relacionados a continuación:

DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Manual: "COMO RECONOCER y TATAR LAS REACCIONES LEPROSAS" Tamaño: 14.5 X 21.5 cms /61 paginas 44 Páginas: interiores impresas en propalmate de 115 grms de 4x4 tintas. Plastificado Brillante Acabados: anillado en doble o metálico Incluyen: stikers.	500	\$8.300	\$4.150.000
Manual: "COMO DIAGNOSTICAR Y TRATAR LA LEPROA" Tamaño: 14.5 X 21.5 cm. 44 páginas: interiores impresas em propalmate de 115 grms de 4x4 tintas. Carátula: propalcote de 200 grms. De 4x4 tintas. Plastificado brillante Acabados: anilladoe em doble o metálico Incluyen stikers.	500	\$8.300	\$4.150.000
TOTAL:			\$8.300.000

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el Contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.300.000,00) M/CTE. Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de los materiales didácticos (MANUALES) a entregar al sanatorio, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se haga entrega del objeto del presente contrato, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato y soporte de pago de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por el Medico Encargado del Programa Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad, cantidad, presentación, especificación y valor del material didáctico entregados a la ESE; **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA.** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Cumplir con la cantidad y calidad de los bienes Solicitados; c.) Hacer entrega de los manuales objeto del presente contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72, en forma total d.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; e.) Permitir al supervisor, la revisión de los





Nit: 890.205.335-2

CONTRATO No. 115-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y ASOCIACION ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRO Y TUBERCULOSIS.

documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con cargo al rubro 2020-Adquisiciones de Servicios-Impresos y Publicaciones-Edición de Libros, Revistas, Escritos y trabajos Tipográficos., del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 367 de Agosto 14 de 2013, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y la expedición del registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en Contratación - Santander a los quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil Trece (2013).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio Contratación ESE

ANGEL ALBERTO RIVERA ROJAS
Representante Legal ASOCIACION
ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO
CON LEPRO Y TUBERCULOSIS

Redactó:	Natalia Ortiz Higuera Enc.Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico Interno.	

(ORIGINAL FIRMADO)

